ADENDA No. 01

MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A No. MC-004-2025

EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 hoy artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar los pliegos de condiciones, describe a continuación los motivos para modificarlos:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

La adenda por expedir se realiza atendiendo a las siguientes consideraciones:

Que el decreto 1082 de 2015, establece en el inciso primero del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones señala lo siguiente:

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.".

Teniendo en cuenta lo siguiente:

Que de acuerdo con lo establecido en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2025.** para seleccionar al contratista que desarrolle el objeto consistente en la **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA Y ADECUACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", cualquier modificación y/o aclaración, se puede realizar a través de adendas según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibió observaciones a la invitación pública, que una vez analizadas por la entidad las mismas fueron aceptadas total o parcialmente, razón por la cual resulta viable la modificación de la invitación pública mediante adenda.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las condiciones exigidas en cuanto al perfil del Director de Interventoría así:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Interventoría	**PERFIL:** Debe ser Ingeniero y/o Arquitecto, con especialización en interventoría de obras civiles o interventoría de obras de construcción o

Cantidad: Uno (1)	interventoría, de proyectos y obras o Gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia de proyectos de construcción. **Experiencia General:** Tener experiencia general mínima de quince (15) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. **Experiencia Especifica:** Debe certificar participación en UN (1) proyecto como director o contratista de interventoría, cuyo objeto sea INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y BATERIAS SANITARIAS. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra) o en su defecto, la certificación de la empresa con quien desempeño el cargo si y solo si adjunta la copia del contrato de interventoría y acta de liquidación en la que participo como profesional junto con la copia del contrato que lo vinculo laboralmente con la empresa que ejecutó el contrato, con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual. Nota 1: Si el proponente es el que certifica la experiencia especifica deberá presentar la respectiva planilla de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 25%
	FUNCIONES: Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones, técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual. Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento, aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. Supervisar actividades en campo y dar instrucciones pertinentes al residente de interventoría.

	Garantizar que todas las acciones cumplan con los parámetros y especificaciones técnicas definidas por la entidad. Ser responsable de los ajustes requeridos por el contratista y/o por el municipio al proyecto y aprobación de informes de avance presentados. Aprobar las Actas de Recibo Parcial de Obra y Recibo a Satisfacción y liquidación Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto. Coordinar reuniones con los especialistas de las diferentes áreas, programación de obra, planes de contingencia si se requieren.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspectos no modificados expresamente por la presente adenda continúan en la forma señalada en **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2025.**

La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberá ser publicada con observación del artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Se expide en el Municipio de Nuevo Colon a los ocho (8) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LINA SOFIA CASTEBLANCO CASALLAS
ALCALDESA MUNICIPAL (E).